

NORMATIVIDAD



La atención a los menores infractores por parte de la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores se encuentra regulada principalmente por los siguientes documentos jurídicos:

En la República Mexicana:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, para el Distrito Federal en del fuero común y para toda la República en materia federal
- Acuerdo por el que se emiten las normas para el funcionamiento de los Centros de Diagnóstico y Tratamiento para Menores
- Reglamentos internos de los Centros de Diagnóstico y Tratamiento para Menores
- Reglamento Interno del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
- Códigos Penales en materia federal y del fuero común en el Distrito Federal
- Códigos de Procedimientos penales en materia federal y del fuero común en el Distrito Federal
- Ley de Protección de niñas, niños y adolescentes

En materia Internacional.

- Convención sobre los derechos del niño
- Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad)
- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores (Reglas de Beijing)

- Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad (Reglas de Tokio)

Orientación e informes:

Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores

Av. Xola 341, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D. F., C. P. 00000, tel. 56829494 extensiones 701 a 704.

Si requieres de mayor información. "CONSULTANOS", nosotros te podemos orientar.